

MODIFICACIÓN CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

PARA EL PROYECTO DE ESTUDIOS PREVIOS AL DISEÑO E INGENIERÍA DE DETALLE PARA LOS CENTROS DE FORMACIÓN TÉCNICA PÚBLICOS

En Santiago, Chile, a 23 de marzo de 2017, entre el **Ministerio de Educación**, representado por su Subsecretaria, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 6°, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "el Ministerio", por una parte; y por la otra, la **Universidad de Magallanes**, representada por su Rector, don **Juan Arcadio Oyarzo Pérez**, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N° 01855, Punta Arenas, en adelante indistintamente "la Institución", y todos conjuntamente "las partes", y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de noviembre de 2015, "las partes" suscribieron un convenio para efectos de ejecutar y desarrollar el "**Proyecto de Estudios previos al Diseño e Ingeniería de Detalle para los Centros de Formación Técnica Públicos**", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 2255, de 2015, del Ministerio de Educación, el que fue modificado con fecha 30 de mayo de 2016 y con fecha 27 de octubre de 2016, los que fueron aprobados por los Decretos Exentos N° 780 de 2016 y N° 34 de 2017, respectivamente.

Que, por carta de 17 de marzo de 2017, del Encargado de Convenio MINEDUC-UMAG, de la Universidad de Magallanes, ha solicitado la prórroga de los plazos del convenio, por cuanto, tras los resultados derivados de los estudios ejecutados en el marco del convenio es necesario replantear los supuestos de trabajo del proyecto y desarrollar estudios adicionales.

Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para su ejecución, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos.



"LAS PARTES" ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar, en el inciso primero de la cláusula décimo tercera, la frase "30 de junio del año 2017" por "31 de marzo de 2018".

Reemplazar, en el inciso segundo de la cláusula décimo tercera, la frase "31 de marzo de 2017" por "31 de diciembre de 2017".

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 17 de noviembre de 2015, celebrado entre "las partes" y aprobado por Decreto Exento N° 2255, de 2015, del Ministerio de Educación.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, "las partes" declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con actividades que no pueden quedar interrumpidas, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a "la Institución".

CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, para actuar en representación del Ministerio de Educación consta en Decreto N° 166, de 2014, de dicha Cartera de Estado.



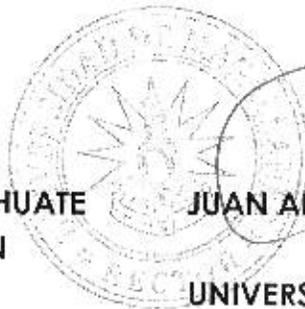
El nombramiento de don **Juan Arcadio Oyazo Pérez**, para actuar en representación de la Universidad de Magallanes, consta en Decreto Supremo N° 325, de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO:

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de "el Ministerio" y uno en poder de "la Institución".



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN



JUAN ARCADIO OYARZO PÉREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



2. El encargado del Convenio será el académico **Sr. Ricardo Águila Jofré.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos e Instituto de la Patagonia
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

